



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: miércoles, 28 de Agosto de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	67.630,00 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	17.151,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.612,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	567,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	26.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0 €
	TOTAL	67.630,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	67.630,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	



CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	15.240,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.990,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	16.800,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	2.600,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	25.000,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0 €
	TOTAL	67.630,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cogollor, a 26 de agosto de 2024. El Alcalde: Alberto Santos Alcalde

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6ac465c5618d6c5752f5bb30c0b5efe951924e1c